

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés.
Proceso	VERBAL
Demandante	DUVER ALEJANDRO GIRALDO RENDÓN y otros
Demandado	DANIEL MEJÍA CÁRDENAS
Demandada	AMALIA ISABEL CÁRDENAS ÁNGEL
Codemandada y llamada en garantía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Radicación	05001-31-03-001-2019-00551-00
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante que la parte actora pidió amparo de pobreza afirmando que no se hallaba en capacidad de atender los gastos del proceso, lo cierto es que allegó como anexo de la demanda un dictamen pericial cuyo costo tuvo que asumir para obtenerlo, pues a ese momento no contaba con el mencionado beneficio.

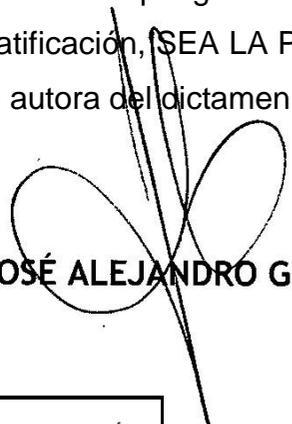
En el caso concreto la parte demandada pidió expresamente que ese dictamen fuera ratificado por su autora, por lo que considera este Despacho que el costo de esa ratificación, prevista en el art. 228 del Código General del Proceso, debe correr a cargo de la parte demandada que es quien la pide la ratificación, se reitera.

Por lo anterior y en razón del memorial del 30 de marzo proveniente del señor apoderado de los actores y del memorial del 10 de abril en curso dirigido por la señora perito, el Juzgado,

RESUELVE:

DISPONER que, en razón del amparo de pobreza de que gozan los demandados y en consideración a que la parte actora pidió su ratificación, SEA LA PARTE DEMANDADA la que cubra los honorarios reclamados por la autora del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Ant

<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p align="center"> Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria</p>
